



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA (MURCIA)

ACTA DE LA COMISION DE SELECCION DE PERSONAL PARA LA SELECCION DE 4 PUESTOS DE "PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO" DEL PROGRAMA DE EMPLEO PUBLICO LOCAL

En la Casa Consistorial, a 10 de diciembre de dos mil diecinueve, se reúne la Comisión de Selección nombrada a tal efecto, compuesta de la siguiente forma:

Presidenta:

Isabel María Herrero Palazón.

Vocales:

Manuela Soro Bernal.

Alonso Lozano Herrero.

Juan Antonio Pérez Carrillo.

Secretario:

Antonio Poveda Lozano.

Conforme a la Orden de 4 de agosto de 2017 por la que se modifica la Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin Animo de Lucro (BORM nº 266, de 16 de noviembre), modificada por la Orden 4 de agosto de 2017 (BORM nº 209 de 9 de septiembre) y a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 21 de noviembre de 2019, aprobando los criterios de selección para los referidos puestos, se procede a la valoración (circunstancias sociofamiliares y entrevista) de cada uno de los candidatos preseleccionados por el SEF, lo que resulta conforme a lo previsto por la base quinta de las Bases Generales para la contratación de personal laboral temporal de este Ayuntamiento, concediendo las siguientes puntuaciones:

<u>Orden</u>	<u>D. N. I.</u>	<u>Circunstancias Sociofamiliares</u>	<u>Entrevista</u>	<u>Puntuación Total</u>
1	***46535W	19	40	59
2	***79561L	19	39	58
3	***14333S	7	38	45
4	***71150Y	8	35	43
5	***48741S	8	33	41
6	***61541G	20	20	40
7	***15169Q	16	23	39
8	***83844J	24	13	37
9	***64905C	26	10	36
10	***50867X	0	35	35
11	***37974V	16	18	34
12	***57563X	10	15	25

Habida cuenta de que el número de personas a contratar es de 4, quedan seleccionados los 4 primeros de la lista, quedando el resto en espera según el orden establecido.

Se otorga un plazo de 3 días hábiles para posibles reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se produjera reclamación alguna, este mismo listado hasta ahora provisional se elevará directamente a definitivo. En caso contrario se volvería a publicar el listado de aspirantes con la calificación definitiva.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente, recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web www.aytofortuna.es, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.